

COMUNICACIÓN

7200
CE7214

20261030002775

El Carmen, 26 de Enero de 2026

Señor(a)

ONEIDO DURAN ABRIL

VDA JARDINES DE MOTILONIA FIN MONTE VERDE

Teléfono 3208315315

Correo Electrónico

El Carmen, Norte De Santander

Referencia: N° de cuenta: 0-0

Radicado número: 29165314 de 08 de Enero de 2026

Respetado Señor(a): ONEIDO DURAN ABRIL

CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS en respuesta a su requerimiento radicado con el número del asunto, por medio del cual solicita:

El señor Oneido Duran, teléfono 3208315315, en calidad de familiar del señor Floilan Duran, con cédula 5428425, usuario FAZNI, solicita generar reporte de falla en la prestación del servicio, indica que la energía se va cuando se oculta el sol. Tarjeta número 7704. Solicita que se le notifique a la dirección KDX A 040 10 DE ABRIL corregimiento Guamalito.

Se permite comunicar:

Apreciado usuario:

Reciba un cordial saludo. Le agradecemos la oportunidad que nos brinda de conocer sus necesidades, lo cual nos permite diseñar soluciones eficaces y ajustadas a sus expectativas.

En atención a su solicitud presentada, nos permitimos informarle que, con el fin de fortalecer la prestación del servicio de energía eléctrica en las Zonas No Interconectadas (ZNI) del área de influencia de CENS, se ha establecido una alianza estratégica cuyo objetivo principal es garantizar un servicio eficiente, directo y sostenible, mediante la implementación de fuentes no convencionales de energía, especialmente soluciones solares fotovoltaicas.

En virtud de esta alianza, el aliado estratégico DISPOWER, en adelante DISPOWER, asume la administración, mantenimiento y gestión comercial (AMGC) de la infraestructura asociada a las soluciones solares fotovoltaicas, siendo la empresa encargada de garantizar la disponibilidad, calidad y continuidad del servicio, así como la atención oportuna de las necesidades y requerimientos de los usuarios beneficiados. Estas acciones se desarrollan bajo estándares de responsabilidad socioambiental,

promoviendo el desarrollo sostenible y el bienestar de las comunidades rurales.

Por lo anterior, DISPOWER ha dispuesto los siguientes canales de atención, a través de los cuales los usuarios podrán presentar solicitudes, peticiones, quejas o reclamos relacionados con la prestación del servicio de energía mediante soluciones solares fotovoltaicas:

Línea telefónica: 018000 423 832

WhatsApp: 322 363 1064

Correo electrónico: servicioalcliente@dispower.co

Página web: www.dispower.co

Sede física: Tibú, Norte de Santander

Horario de atención:

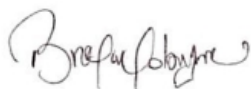
A partir de la fecha de inauguración, de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:30 p. m. y sábados de 8:00 a. m. a 12:00 m.

El propósito de CENS es contribuir a la armonía de la vida para un mundo mejor. Por ello, las solicitudes de nuestros usuarios las atendemos con responsabilidad, transparencia y calidez, dentro del marco normativo aplicable, contenido principalmente en la Ley 142 de 1994, las resoluciones CREG, el Contrato de Servicios Públicos con Condiciones Uniformes y las disposiciones normativas internas asociadas a competencia para resolver, procedimientos y procesos.

Ha sido un verdadero gusto atenderle.

CENS le reitera su compromiso en la generación de bienestar y desarrollo con equidad en los entornos donde participa.

Atentamente,



BRAYAN YESID OBREGON NAVARRO
AGENTE DE SERVICIO

Anexos: NA

	FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.
NÚMERO USUARIO:	0-0
PETENTE:	ONEIDO DURAN ABRIL
TIPO DE RESPUESTA:	General ☒ Acto ()
RADICADO ENTRADA / FECHA:	29165314 08/01/2026
RADICADO DE SALIDA / FECHA:	20261030002775 26/01/2026
Fecha de fijación:	06/03/2026
Fecha de desfijación:	12/03/2026
Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 23 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."	